MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 29 DEL 9 DE JULIO DEL 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA IP-DT-OCA-007-2021

EL DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 5 DE LA RESOLUCIÓN N° 8121 DEL 31-12-2018, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS POSTULADOS PREVISTOS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vías el día 22-06-2021 publicó en el SECOP II la invitación pública y demás documentos del proceso de selección de mínima cuantía N° IP-DT-OCA-007-2021 con el objeto de contratar el SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y AFIRMADO VIA 70NS01 LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA, así:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y AFIRMADO VIA 70NS01 LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA	**UN MES**	$89.972.979,00	Ocaña y Convención (Norte de Santander) y González (Cesar)

De acuerdo con el registro de cierre del proceso, llevado a cabo a través del SECOP II, el día 25-06-2021 se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

N° de orden	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO $
1	VIASCOL SAS	71.908.963,00
2	INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.	75.789.910,00
3	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO	75.457.900,00
4	PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S.	82.762.953,00

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IP-DT-OCA-007-2021: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y AFIRMADO VIA 70NS01 LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

* * * * *

N° de orden	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO $
5	R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS, SIGLA RIAC	88.105.220,00

Revisadas las propuestas económicas presentadas, observamos que el oferente que está en primer orden de elegibilidad corresponde a VIASCOL SAS, por ser la de menor precio, quien ofertó por la suma de $ **71.908.963,00 y** cumple con todas las condiciones de la invitación por lo tanto fue calificada como hábil en todos sus aspectos

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION DEFINITIVA
1	**VIASCOL SAS.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HÁBIL**

Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP II, desde el día 06 al 08 de julio del 2021, hora 3:00 P.M dándose traslado del mismo, para que los interesados presentaran observaciones de considerarlo necesario.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se recibió observación alguna, razón por la cual esta Dirección Territorial procederá a adjudicar al proponente **VIASCOL SAS,** el contrato objeto del proceso IP-DT-OCA-007-2021, a quien se le comunicará la aceptación de su oferta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **VIASCOL SAS**, identificada con el NIT N° 900.083.485-9, sociedad representada legalmente por el Ing. LUIS FERNANDO MORENO RUBIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.138.311 expedida en Bogotá, el objeto del proceso de mínima cuantía N° IP-DT-OCA-007-2021, que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y AFIRMADO VIA 70NS01 LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA**" por un valor de setenta y un millones novecientos ocho mil novecientos sesenta y tres pesos M/Cte. ($71.908.963), valor que incluye el costo básico y el IVA del contrato, a ejecutar en un plazo de un (1) mes, contado a partir de la orden de inicio.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IP-DT-OCA-007-2021: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y AFIRMADO VIA 70NS01 LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

* * * * *

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ocaña, a los nueve (**9**) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR INVÍAS – TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Mary R. Paredes
Revisó: Ing. Elias Jaimes Fernandez